

# Proyecto. V Plan director de la cooperación gallega (2023-2026)



Dirección General de Relaciones Exteriores y con la UE

Vicepresidencia segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes. Xunta de Galicia

Proyecto V Plan director de la cooperación gallega (2023-2026)  
Aprobado por el Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo (CONGACODE) el 14 de febrero de  
2023 y por el Consejo de la Xunta de Galicia el 2 de marzo de 2023

**Marzo 2023**

# Índice

<b>Acrónimos y siglas .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Misión y visión.....</b>	<b>7</b>
<b>3. Ámbitos estratégicos .....</b>	<b>8</b>
<b>4. Prioridades geográficas, transversales y colectivos prioritarios.....</b>	<b>10</b>
4.1. Prioridades geográficas .....	10
4.2. Prioridades transversales .....	11
4.3. Colectivos prioritarios .....	13
<b>5. Capacidades y agentes gallegos de cooperación .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Marco de resultados de gestión .....</b>	<b>15</b>
R.X.1. La cooperación gallega alinea su marco estratégico y operativo a la Agenda 2030 y a los ODS.....	15
R.X.2. La cooperación gallega concentra su ayuda con criterios de eficacia.....	16
R.X.3. La cooperación gallega especializa su ayuda en los ámbitos estratégicos en los que cuenta con valor añadido o ventaja comparativas .....	16
R.X.4. Los agentes de la cooperación gallega coordinan y complementan sus actuaciones para la consecución de los ODS .....	17
R.X.5. Los agentes de la cooperación gallega fortalecen su capacidad para la consecución de los ODS .....	18
R.X.6. La ciudadanía gallega y los agentes de cooperación acceden a una información de calidad sobre los logros colectivos de la cooperación gallega en la consecución de los ODS.....	19
<b>7. Modalidades e instrumentos de ayuda.....</b>	<b>20</b>
7.1. Convocatorias públicas en concurrencia competitiva .....	20
7.2. Otros instrumentos: convenios y cooperación técnica .....	21
<b>8. Gestión del conocimiento, evaluación y rendición de cuentas .....</b>	<b>22</b>
<b>9. Marco presupuestario.....</b>	<b>23</b>
<b>10. Marco de resultados e indicadores.....</b>	<b>24</b>

## Acrónimos y siglas

<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>AE</b>	Ámbito estratégico
<b>AOD</b>	Ayuda oficial al desarrollo
<b>CGONGD</b>	Coordinadora Gallega de ONG para el Desarrollo
<b>CONGAGOCE</b>	Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo
<b>DXRREE E UE</b>	Dirección General de Relaciones Exteriores y con la UE
<b>EGAEX</b>	Estrategia gallega de acción exterior
<b>FONDO GALLEGO</b>	Fondo Gallego de Cooperación y Solidaridad
<b>IDH</b>	Índice de desarrollo humano
<b>LA</b>	Línea de acción
<b>ODS</b>	Objetivos de desarrollo sostenible
<b>ONGD</b>	Organización no gubernamental de desarrollo
<b>PALOP</b>	País africano de lengua oficial portuguesa
<b>PMA</b>	Países menos adelantados
<b>RGCUD</b>	Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo
<b>RG</b>	Resultado de gestión

## 1. Introducción

1. En 2022, se conmemoró el treinta aniversario del inicio de la acción solidaria global de la Xunta de Galicia con las comunidades y pueblos empobrecidos. En estas tres décadas, la sociedad gallega, a través de sus poderes públicos, apoyó la política pública de cooperación para el desarrollo humano sostenible, en cuanto expresión de su compromiso solidario con la justicia global. Integrada en la acción exterior de la comunidad autónoma, esta política pública contribuye de manera corresponsable a la erradicación de la pobreza en sus múltiples dimensiones, a la reducción de las desigualdades, a la realización efectiva de los derechos humanos, al apoyo a los modelos de producción y consumo sostenibles, a la lucha contra el cambio climático y a la promoción de unas relaciones internacionales basadas en la paz y en la justicia.

2. El grado de madurez conseguido por el sistema gallego de cooperación demandó la actualización de su marco normativo, regulado por la Ley 3/2003, de 19 de junio, de cooperación para el desarrollo. Tras un proceso participativo amplio, el Parlamento de Galicia aprobó la Ley 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia. Su título VIII refleja los avances y los progresos experimentados por el sistema gallego de cooperación internacional para el desarrollo, que han dado lugar a una cooperación gallega más especializada sectorial y geográficamente, con mayor complementariedad y coordinación eficaz con el Estado y con la Unión Europea y con mayor valor añadido y capacidad para conseguir los resultados de desarrollo establecidos en la Agenda global de desarrollo humano sostenible de las Naciones Unidas. Por otra parte, para adaptarse a la complejidad y a la especificidad de los contextos de trabajo en cooperación y acción humanitaria, en la ley se establece una renovada regulación de la gestión económica de las ayudas que les facilita una mayor flexibilidad y operatividad a los agentes de cooperación, imprescindible para lograr una mayor eficacia, eficiencia e impacto en el logro de los resultados de las actuaciones financiadas con recursos públicos de la ciudadanía gallega.

3. El contexto actual despertó la conciencia y la urgencia de una acción colectiva que afronte en común la resolución creativa, solidaria, pacífica, sostenible y con visión a largo plazo de los amenazantes riesgos existenciales que afronta la humanidad y el planeta, como los obstáculos a la reducción de la pobreza y del hambre, la pandemia de la covid-19 y las amenazas a la salud global, los efectos negativos del cambio climático, el aumento de las desigualdades y las violencias, las crisis humanitarias, las consecuencias trágicas de la movilidad humana y de las migraciones y los procesos regresivos para la democracia y los derechos humanos. La experiencia compartida de vulnerabilidad y fragilidad que implicó la pandemia de la covid-19 también nutre esta conciencia de la complejidad de los problemas globales, de nuestra común interdependencia y de la mutua responsabilidad, en la búsqueda de alternativas viables y sostenibles al actual modelo hegemónico de desarrollo.

4. De hecho, la pandemia de la covid-19 y sus consecuencias negativas motivaron que la Dirección General de Relaciones Exteriores y con la UE (DXRREE y UE) promoviese la elaboración participativa de una estrategia específica de respuesta que ha permitido, gracias a la adaptación flexible de su marco de resultados, prorrogar la vigencia del IV Plan director de la cooperación gallega (2018-2021) hasta el año 2022. Una prolongación justificada también por el actual proceso de reforma de la arquitectura del sistema español de cooperación, que determinará un renovado marco de complementariedad y coordinación de la acción solidaria global del Estado que pone en valor la cooperación descentralizada autonómica y local, sus ventajas comparativas y sus impactos en la promoción global del desarrollo humano sostenible.

5. Situados en la década de acción para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), este quinto plan director aspira a acelerar la contribución de Galicia a la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, con el que se une al resto de estrategias e iniciativas promovidas desde la Administración autonómica y local, en el marco de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. De este modo, se le da continuidad al anterior plan director en su objetivo de generar cambios positivos y sostenibles en las condiciones de vida de las personas en las comunidades y países con los que se asocia la cooperación gallega, promoviendo alianzas para la conservación de nuestro planeta, la construcción de la paz, la realización de los derechos humanos y la prosperidad compartida.

6. Tal y como establece el artículo 83 de la Ley 10/2021, el V Plan director de la cooperación gallega para el desarrollo determinará el marco estratégico de esta política pública autonómica para el cuatrienio 2023-2026. Con el fin de reforzar el diálogo de políticas y el protagonismo del Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo (Congacode), se creó una comisión específica que dinamizó el proceso de planificación estratégica y promovió una participación plural, activa e inclusiva de los agentes de cooperación. Por tanto, este plan director es el resultado del proceso de diálogo y consulta promovido por la Xunta de Galicia para consensuar los resultados esperados, las prioridades geográficas y sectoriales, las modalidades, los instrumentos, los procesos de evaluación y sus recursos presupuestarios.

7. Este quinto plan director surge en un contexto de incertidumbre económica y financiera derivado de las consecuencias de la pandemia de la covid-19 y de la inestabilidad internacional provocada por la agresión rusa a Ucrania, circunstancias que no han impedido un crecimiento sostenido y significativo del presupuesto autonómico en el ámbito de la cooperación internacional en los últimos cuatro años. De este modo, se está avanzando hacia el cumplimiento de la aspiración colectiva de la ciudadanía gallega de destinar el 0,7 % de los presupuestos de la Xunta de Galicia a la ayuda oficial al desarrollo, tal y como establece la disposición adicional quinta de la Ley 10/2021.

8. Este nuevo ciclo de planificación cuatrienal de la cooperación gallega se basa en una actualización del anterior marco estratégico y en reforzar sus principales elementos articuladores con las siguientes características:

- a) La alineación a la **Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y los ODS**.
- b) La continuidad con el quinto plan director y su diseño estratégico con base en el modelo de gestión **orientada a resultados de desarrollo**, realizando una revisión de sus ámbitos estratégicos y del marco de resultados e identificando los procesos que refuerzan la identidad, **las ventajas comparativas y el valor añadido** de la cooperación gallega.
- c) La garantía **de la previsibilidad de los recursos disponibles**, en el marco de un crecimiento del Programa 331A de cooperación exterior para el desarrollo de la Xunta de Galicia en el horizonte del 0,7.
- d) La recuperación **de la dotación presupuestaria del programa 331A previa** a la crisis económica y financiera iniciada en el año 2009.
- e) La generación **de incentivos para la actuación de los agentes de cooperación en los países menos adelantados (PMA) o con un índice de desarrollo humano (IDH) bajo, en África y en la atención a los colectivos más vulnerables**.
- f) La elaboración **participativa de estrategias específicas** en las prioridades de la cooperación gallega.
- g) El **reforzamiento de la promoción de una conciencia solidaria en la ciudadanía gallega** y su participación en las acciones de solidaridad en el ámbito local y global para la transformación social.
- h) La ampliación **del marco instrumental** de la cooperación gallega para aumentar el impacto y el alcance en el logro de resultados de las intervenciones financiadas.
- i) La mejora **de la gestión del conocimiento** a través de procesos de evaluación más estratégicos y orientados al aprendizaje.
- j) La promoción **de una participación amplia y activa** de los agentes gallegos de cooperación durante su ejecución, en coherencia con los principios de una política pública participativa y participada.
- k) La transparencia **y la rendición de cuentas activa a la ciudadanía gallega** de sus logros en la consecución de los ODS y del cumplimiento de los resultados definidos participativamente en el plan director.

9. La política pública de cooperación de la Xunta de Galicia se basa en el aprendizaje y en la mejora continua, de tal manera que este plan director se construye sobre los logros de los anteriores planes directores y la ejecución de la estrategia de respuesta a la covid-19 de la cooperación gallega. Al tiempo, se integra en el marco definido por la Estrategia gallega de acción exterior (Egaex) y se fundamenta en los resultados de la evaluación

intermedia y final del IV Plan director de la cooperación gallega (2018-2021). Por último, asume los referentes normativos, estratégicos y operativos en el ámbito internacional, europeo y estatal en el ámbito de la acción exterior solidaria, la cooperación para el desarrollo humano sostenible, la acción humanitaria y la educación para la ciudadanía global y la transformación social.

## 2. Misión y visión

10. Este plan director explica cuál es la misión de la cooperación gallega:

Mediante la política pública de cooperación para el desarrollo, la sociedad gallega contribuye al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, con el fin de erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones, construir la resiliencia de personas y comunidades, reducir las desigualdades, promover la realización efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales y favorecer modelos de producción y de consumo sostenibles para la conservación del planeta. Las acciones de la cooperación gallega se orientarán a la promoción de cambios positivos y sostenibles y a largo plazo en las condiciones de vida de las personas para la realización del derecho al desarrollo humano integral y sostenible de los países y comunidades con los que se asocia la cooperación gallega y contribuirán a la construcción de una ciudadanía global concienciada, comprometida y participativa que apoya las políticas y las acciones de solidaridad en el ámbito local y global.

11. Y expresa su **visión** del proceso de desarrollo humano sostenible:

La sociedad gallega aspira a conseguir un mundo donde las personas estén primero, donde no se deje atrás a ninguna persona —especialmente a las mujeres, la infancia y los colectivos más vulnerables—, donde la prosperidad sea compartida por todas las personas y comunidades, que respete y conserve el planeta, donde se consolide y se construya la paz basada en la justicia y en los derechos humanos y donde trabajemos conjuntamente y en asociación para construirlo.

12. Esta misión y visión de la cooperación gallega se complementa con los principios, objetivos y criterios de la política pública de cooperación descritos en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley 10/2021 de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia.



### 3. Ámbitos estratégicos

13. La cooperación gallega contribuye activamente a la consecución de la Agenda 2030 y a los ODS con base en sus capacidades, activos y recursos. Los siete ámbitos estratégicos seleccionados destacan el valor diferencial y la especialización coherente de la cooperación gallega y de los agentes gallegos de cooperación, en diálogo y alianza con sus socios de desarrollo. Complementados con las prioridades transversales definidas en el artículo 85.4 de la Ley 10/2021 y descritos en la sección 4.2 de este plan director, los ámbitos estratégicos abarcan las cinco esferas de la Agenda 2030: personas, planeta, prosperidad, paz y partenariados/alianzas.

**AE 1. Promover el ejercicio de los derechos sociales básicos (salud, educación, alimentación, hábitat y agua y saneamiento básico) de las personas y colectivos más pobres y vulnerables.**

**AE 2. Apoyar a la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenibles con un enfoque de soberanía alimentaria, preservando los recursos naturales, en el marco de modelos de desarrollo rural y territorial integrados, inclusivos, solidarios y redistributivos para una prosperidad compartida.**

**AE 3. Impulsar la igualdad de género con un enfoque feminista, interseccional y de diversidades, el apoderamiento y el ejercicio de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y el fortalecimiento de sus organizaciones.**

**AE 4. Promover la garantía y la defensa de los derechos humanos, la democracia y el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.**

**AE 5. Luchar contra el cambio climático y promover la sostenibilidad y la justicia ambientales.**

**AE 6. Proteger y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana respondiendo a las crisis humanitarias con eficacia y calidad, con una perspectiva de reducción de vulnerabilidades y con el fomento de la resiliencia.**

**AE 7. Construir una ciudadanía global comprometida con la transformación social positiva, la solidaridad y el desarrollo humano sostenible.**

14. Estos siete ámbitos estratégicos serán el destino, como mínimo, del 90 % del total de la ayuda desembolsable de la DXRREE y UE a los agentes de cooperación, conforme al siguiente rango orientativo de distribución:

Ámbitos estratégicos		Rango %
1	Promover el ejercicio de los derechos sociales básicos (salud, educación, alimentación, hábitat y agua y saneamiento básico) de las personas y colectivos más pobres y vulnerables.	60-75 %
2	Apoyar la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenibles con un enfoque de soberanía alimentaria, preservando los recursos naturales en el marco de modelos de desarrollo rural y territorial integrados, inclusivos, solidarios y redistributivos para una prosperidad compartida.	
3	Impulsar la igualdad de género con un enfoque feminista, interseccional y de diversidades, el apoderamiento y el ejercicio de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y el fortalecimiento de sus organizaciones.	
4	Promover la garantía y la defensa de los derechos humanos, la democracia y el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.	
5	Luchar contra el cambio climático y promover la sostenibilidad y la justicia ambientales.	
6	Proteger y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana respondiendo a las crisis humanitarias con eficacia y calidad, con una perspectiva de reducción de vulnerabilidades y con el fomento de la resiliencia.	10-15 %
7	Construir una ciudadanía global comprometida con la transformación social positiva, la solidaridad y el desarrollo humano sostenible.	10-15 %

15. Los ámbitos estratégicos, a su vez, contribuyen a la consecución de los siguientes ODS:

Ámbitos estratégicos	ODS
1. Promover el ejercicio de los derechos sociales básicos (salud, educación, alimentación, hábitat y agua y saneamiento básico) de las personas y colectivos más pobres y vulnerables.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13
2. Apoyar la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenibles con un enfoque de soberanía alimentaria, preservando los recursos naturales en el marco de modelos de desarrollo rural y territorial integrados, inclusivos, solidarios y redistributivos para una prosperidad compartida.	1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
3. Impulsar la igualdad de género con un enfoque feminista, interseccional y de diversidades, el apoderamiento y el ejercicio de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y el fortalecimiento de sus organizaciones.	3, 5, 10, 16
4. Promover la garantía y la defensa de los derechos humanos, la democracia y el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.	16
5. Luchar contra el cambio climático y promover la sostenibilidad y la justicia ambientales.	6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15
6. Proteger y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana respondiendo a las crisis humanitarias con eficacia y calidad, con una perspectiva de reducción de vulnerabilidades y con el fomento de la resiliencia.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16
7. Construir una ciudadanía global comprometida con la transformación social positiva, la solidaridad y el desarrollo humano sostenible.	4, 13, 16, 17

16. La cooperación gallega, a través de la DXRREE y UE, seguirá destinando como mínimo un 20 % de su ayuda oficial al desarrollo (AOD), que se destina sectorialmente a los

servicios sociales básicos, en cumplimiento del compromiso 20/20 establecido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague del año 1995.

## 4. Prioridades geográficas, transversales y colectivos prioritarios

### 4.1. Prioridades geográficas

17. El quinto plan director reconoce como prioritarios los siguientes 11 países:

- **África Subsahariana:** Cabo Verde, Guinea Bissáu y Mozambique
- **América Central:** Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador
- **América del Sur:** Bolivia, Ecuador y Perú
- **Caribe:** República Dominicana

18. La selectividad geográfica de la ayuda gallega ha generado una concentración en países de ingreso medio bajo y alto en América Latina, mientras que Mozambique y Guinea Bissáu han quedado como PMA dentro de los países prioritarios. Con el fin de promover una mayor atención a las necesidades específicas de los PMA y de los países con un IDH bajo, en diálogo con los agentes gallegos de cooperación se establecerán incentivos en las bases de convocatorias para fomentar la reorientación geográfica progresiva de la cooperación gallega. En este sentido, los PMA o países con un IDH bajo seguirán recibiendo, como mínimo, la misma valoración que los países prioritarios en las bases de las convocatorias de ayudas de proyectos de cooperación en el exterior. Al mismo tiempo, la cooperación gallega seguirá apoyando singularmente la población saharauí y la población palestina.

19. Como mínimo, el 80 % de la ayuda desembolsada en el exterior en cooperación al desarrollo de la DXRREE y UE se concentrará en los 11 países prioritarios y en la población saharauí y palestina. Los PMA y los países con un IDH bajo serán el destino, como mínimo, del 20 % del total de la ayuda desembolsada en el exterior en cooperación y acción humanitaria.

20. Las alianzas de trabajo con los países africanos de lengua oficial portuguesa (PALOP) constituyen uno de los valores diferenciales de la cooperación gallega, en línea con el interés estratégico que representa el ámbito lusófono de África Subsahariana para la acción exterior gallega, tal y como establecen la Estrategia gallega de acción exterior, el Horizonte post 2020 de la Xunta de Galicia y el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 24 de marzo, para el aprovechamiento de la lengua portuguesa y vínculos con la lusofonía. De este modo, se reconoce a Cabo Verde, Guinea Bissáu y Mozambique como países prioritarios, por el valor y la experiencia de trabajo de la cooperación gallega con sus socios de desarrollo en estos países.

## **4.2. Prioridades transversales**

21. El artículo 85.4 de la Ley 10/2021 establece que las actuaciones de la cooperación gallega deberán integrar las siguientes prioridades de manera transversal: la erradicación de la pobreza multidimensional, la igualdad de género, la defensa de la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, el enfoque basado en derechos humanos, el respeto por las diversidades y la promoción de la interculturalidad, la equidad y la lucha contra las desigualdades, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

### ***1. La erradicación de la pobreza multidimensional***

22. La política pública de cooperación sitúa en el centro la erradicación de la pobreza en todas sus dimensiones, sin dejar a nadie atrás, para garantizar el derecho a una vida digna de todas las personas, así como el derecho al desarrollo humano sostenible de todos los países y pueblos.

### ***2. La igualdad de género***

23. Las actuaciones y los instrumentos de la cooperación gallega integrarán de forma sistémica y transversal la perspectiva de género, con un enfoque feminista, interseccional, decolonial y de diversidades y orientada a la participación y al apoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres; a la garantía y al ejercicio pleno de sus derechos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y a su agencia. Se abordarán las causas estructurales de las desigualdades de género promoviendo la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y la transformación de las relaciones de poder, de las estructuras patriarcales y de las formas de opresión que perpetúan las desigualdades de género. Las intervenciones deberán integrar diagnósticos de género en su diseño y tomarán en consideración en su ejecución y evaluación el impacto diferenciado que pueden tener las intervenciones sobre las mujeres y los hombres, así como en las relaciones entre ambos para la construcción de una cultura de igualdad. Al mismo tiempo, se apoyará el fortalecimiento de las organizaciones feministas y de mujeres y su capacidad de acción y autoorganización.

### ***3. La defensa de la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático***

24. Las actuaciones de la cooperación gallega integrarán medidas que apoyen modelos de desarrollo bajo en carbono, de economía circular y resilientes al cambio climático y que promuevan la recuperación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales. Así, se fomentarán sistemas que apuesten por introducir cambios en nuestros hábitos de consumo, minimizando la necesidad de extracción de recursos naturales y reduciendo la cantidad de residuos generados. Se impulsará el empleo de índices ambientales, se realizarán diagnósticos ambientales, se incentivará el uso de tecnologías apropiadas y las energías limpias y renovables y se promoverán el comercio

justo, el consumo responsable y las compras de bienes y la utilización de servicios acreditados con certificaciones o sellos que garanticen el cumplimiento de determinados criterios de sostenibilidad y justicia ambiental y social. Asimismo, se reconocerá el papel de las personas defensoras de la naturaleza y del territorio y de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y se promoverá la protección tanto de su cultura como de su territorio y medios de vida.

#### ***4. El enfoque basado en derechos humanos***

25. Las personas que participen en las actuaciones de la cooperación gallega serán reconocidas como titulares de derechos y libertades. Se promoverá la protección, defensa y realización de los derechos humanos individuales y colectivos orientados al apoderamiento de las personas y comunidades y a su participación activa y plena en la vida social, política, económica y cultural. Además, se contribuirá a que las personas y las instituciones titulares de deberes mejoren sus capacidades para el cumplimiento de sus responsabilidades y la promoción y protección de sus derechos. En este sentido, la promoción y la protección de los derechos de la infancia en todas sus dimensiones, incluida su participación activa, serán objeto de una especial atención en las actuaciones de la cooperación gallega, así como en la identificación, diseño y ejecución de las intervenciones financiadas.

#### ***5. El respeto por las diversidades y la promoción de la interculturalidad***

26. Las actuaciones de la cooperación gallega respetarán el derecho de las personas a su identidad propia en todas sus dimensiones. Además, promoverán el derecho de las personas, pueblos y minorías a la defensa y a la promoción de su lengua, cultura e identidad cultural. En sus actuaciones, la cooperación gallega respetará la diversidad cultural, protegerá el patrimonio material e inmaterial y fomentará el diálogo y la convivencia intercultural. Al tiempo, se combatirá el racismo y la xenofobia y las dinámicas y contextos de exclusión, discriminación, marginación o persecución de las personas y minorías a causa de su identidad cultural, lingüística, religiosa o sexual. La identificación, diseño, ejecución y evaluación de las actuaciones tomarán en consideración las identidades y las culturas de las personas y comunidades en las que se desarrollan.

#### ***6. La equidad y la lucha contra las desigualdades***

27. Las actuaciones de la cooperación gallega promoverán un desarrollo con equidad orientado a la disminución de las desigualdades mediante la promoción de los derechos, oportunidades, opciones y dignidad de las personas. Por otra parte, se ampliarán las oportunidades de las personas para conseguir un desarrollo equitativo, se reducirán las desigualdades promoviendo el reconocimiento social y legal de los derechos y el ejercicio de poder y se apoyarán medidas y políticas públicas redistributivas y sistemas y mecanismos de cohesión social.

## ***7. La participación ciudadana y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil***

28. Las actuaciones de la cooperación gallega fomentarán la apropiación democrática de los procesos de desarrollo a través de la promoción activa de la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada, con una atención especial a la promoción activa de la participación de la infancia y de los colectivos prioritarios de este plan director. Se fortalecerá su capacidad para participar en los procesos de decisión colectiva, ejercer su derecho de control de los poderes públicos, comprometerse con los bienes comunes y públicos, mejorar la gobernanza democrática de las instituciones, generar conciencia crítica y conocimiento colectivo y reforzar su resiliencia. Al tiempo, las actuaciones de la cooperación gallega promoverán el fortalecimiento de las capacidades de la Administración pública en los países y comunidades socias, con el fin de fomentar el buen gobierno, la gobernabilidad democrática y el estado de derecho, la participación ciudadana, así como la modernización de la estructura y los sistemas de gestión del sector público. Además, en todos sus ámbitos de actuación, la cooperación gallega impulsará activamente la tecnología para el desarrollo humano sostenible y sus herramientas (licencias copyleft, software libre, bases de datos abiertas etc.), de tal manera que se empleen las tecnologías apropiadas la cada contexto cultural, social y geográfico, con el fin de aumentar las capacidades y los conocimientos de todas las personas y comunidades, lo que evitará dependencias tecnológicas y permitirá ganar en libertad y autonomía en los procesos de desarrollo individuales y colectivos.

### **4.3. Colectivos prioritarios**

29. La cooperación gallega integra el principio universalista de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas e identifica los siguientes grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo de marginación, exclusión o discriminación que demandan una atención preferente:

- Las niñas, adolescentes y mujeres y personas LGTBIQ+, particularmente las que vivan en zonas empobrecidas y sin recursos y que puedan ser objeto de múltiples discriminaciones.
- La infancia, adolescencia y juventud, especialmente aquella en riesgo o con diversidad funcional y en situación de explotación infantil o de exclusión en todas sus dimensiones.
- La población indígena y/o afrodescendiente y las minorías étnicas y, dentro de ellas, los grupos que pueden ser objeto de múltiples discriminaciones.
- Las personas con diversidad funcional, las personas mayores dependientes y las personas enfermas sin recursos, especialmente las que pueden ser objeto de múltiples discriminaciones.

- Las personas defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil organizada en contextos de represión, persecución y regresión democrática y autoritarismo, con restricción de los derechos y de las libertades fundamentales.
- La población migrante, refugiada o desplazada o en situación de retorno o reasentamiento por razones políticas, económicas, sociales o medioambientales, con una atención específica a los colectivos más vulnerables y prioritarios de este plan director. Dentro de este grupo, la cooperación gallega seguirá apoyando singularmente la población saharauí y la población palestina y aquellas otras afectadas por conflictos armados y crisis olvidadas.
- Las personas y los grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo de marginación, exclusión o discriminación que se hayan visto más afectadas por la pandemia de la covid-19 o por emergencias globales.

## 5. Capacidades y agentes gallegos de cooperación

30. En el capítulo V de la Ley 10/2021, se describen cuáles son los agentes gallegos de cooperación, sus deberes, sus características específicas y las aportaciones al sistema gallego de cooperación. Del conjunto de agentes, las ONGD y la Coordinadora Gallega de ONGD (CGONGD) son reconocidas como interlocutoras permanentes de la Xunta de Galicia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Esta condición es compartida con las entidades locales y sus organizaciones representativas, como la Federación Gallega de Municipios y Provincias (Fegamp) y el Fondo Gallego de Cooperación y Solidaridad. Junto a ellas, las universidades gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo (RGCUD) también realizan una aportación relevante para el diálogo de políticas y el fortalecimiento del sistema gallego de cooperación. Por otra parte, la cooperación gallega seguirá manteniendo las alianzas de trabajo con las agencias de las Naciones Unidas y sus comités estatales u organizaciones que las representen en España, especialmente en el ámbito de la acción humanitaria y en la formación de personas expertas en cooperación al desarrollo, al amparo de la convocatoria específica de bolsas de formación. Al tiempo, se reconoce la aportación que otros agentes realizan a la cooperación gallega desde su ámbito de especialización, promoviendo la innovación al servicio del logro de los ODS y el fomento de la prosperidad compartida en los países y comunidades socias.

31. La cooperación gallega desarrollará medidas que faciliten la puesta en valor de la experiencia de los diferentes agentes de cooperación y que fortalezcan su capacidad. Además, seguirá promoviendo la complementariedad entre los actores y agentes de cooperación a través del impulso de su coordinación, colaboración y concertación. Al tiempo, se dotará de un marco presupuestario que garantice la previsibilidad de los recursos e instrumentos, la solvencia financiera y la viabilidad operativa como instrumento al servicio de su sostenibilidad institucional y la financiación de actuaciones de capacitación y formación especializada dirigida a los agentes gallegos de cooperación.



## 6. Marco de resultados de gestión

### R.X.1. La cooperación gallega alinea su marco estratégico y operativo a la Agenda 2030 y a los ODS

#### *L.A.1.1. Contribuir a la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en todos los niveles de la Administración pública gallega*

32. La DXRREE y UE participará activamente en las iniciativas y espacios de la Xunta de Galicia para la implementación y logro de la Agenda 2030, como la Comisión Interdepartamental para el Seguimiento de la Agenda 2030 en Galicia. Al mismo tiempo, asumirá el impulso proactivo de la coherencia de políticas, promoviendo la participación y el diálogo con los agentes de cooperación en los ámbitos de su responsabilidad, conforme al carácter participado y participativo de la política pública de cooperación, tal y como establece la Ley 10/2021

#### *L.A.1.2. Fomentar la participación y el diálogo de políticas en el Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo*

33. Se dará continuidad a los grupos de trabajo específicos, como el de educación para la ciudadanía global, y se valorará la continuidad de la comisión dinamizadora del proceso de elaboración del plan director para el acompañamiento de los procesos de evaluación y gestión del conocimiento desarrollados al amparo de este. También se valorará la creación de grupos de trabajo específicos en acción humanitaria y emergencias.

#### *L.A.1.3. Garantizar la previsibilidad de los recursos presupuestarios y la solvencia de la cooperación gallega*

34. En el horizonte del 0,7 %, el Programa 331A de cooperación exterior y al desarrollo estará dotado, como mínimo, con un volumen anual de fondos equivalente al aprobado para este programa en la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023 (8.915.485 €). Se garantizará, además, un crecimiento anual de este programa igual o superior al incremento porcentual anual de los gastos no financieros generales previstos en dicha ley.

En línea con los anteriores planes directores de la cooperación gallega, se ejecutará como mínimo el 95 % del presupuesto operativo anual de la DXRREE y UE previsto en los planes anuales de la cooperación gallega.

#### *L.A.1.4. Promover la participación de otros departamentos de la Xunta de Galicia en la política pública de cooperación*

35. La DXRREE y UE promoverá activamente la participación de otros departamentos de la Xunta de Galicia en la política pública de cooperación para el desarrollo, fomentará la previsibilidad de sus desembolsos y los integrará en el marco presupuestario de los planes anuales de la cooperación gallega.



## **R.X.2. La cooperación gallega concentra su ayuda con criterios de eficacia**

### ***L.A.2.1. Concentrar la ayuda en cooperación al desarrollo en los 11 países prioritarios y en la población saharauí y palestina***

36. Como mínimo, el 80 % de la ayuda desembolsada en el exterior en cooperación al desarrollo por la DXRREE y UE se concentrará en los 11 países prioritarios y en la población saharauí y palestina.

### ***L.A.2.2. Asegurar que una parte de la ayuda se destine a los países menos adelantados o con un índice de desarrollo humano bajo***

37. En el marco de la reorientación geográfica progresiva de la cooperación gallega y en diálogo con los agentes de cooperación, se establecerán incentivos para que, como mínimo, un 20 % de la ayuda desembolsada en el exterior por la DXRREE y UE en cooperación y acción humanitaria sea destinada a los países menos adelantados o con un IDH bajo.

### ***L.A.2.3. Incrementar los fondos dirigidos a las actuaciones con marcos de planificación plurianuales***

38. Durante la vigencia del quinto plan director, se promoverán programas en el exterior y de educación para la ciudadanía global, con el fin de mejorar el alcance y el impacto de las actuaciones financiadas y de aumentar la duración y el promedio de financiación de las intervenciones en cooperación exterior y educación para la ciudadanía global.

## **R.X.3. La cooperación gallega especializa su ayuda en los ámbitos estratégicos en los que cuenta con valor añadido o ventaja comparativas**

### ***L.A.3.1. Reforzar la especialización sectorial estratégica de la cooperación exterior***

39. Como mínimo, el 60 % del total de la ayuda desembolsable a través de convocatorias y convenios a los agentes de cooperación por la DXRREE y UE se destina a los cinco ámbitos estratégicos relativos a la cooperación al desarrollo. Al tiempo, se promoverá la elaboración participativa de estrategias específicas, que se definirán en diálogo con los agentes de cooperación, con una atención especial a los derechos humanos y al enfoque de género y feminista. Las estrategias se basarán en un diagnóstico participativo de las actuaciones desarrolladas y de las capacidades existentes en el sistema gallego de cooperación e integrarán la identificación de aprendizajes y recomendaciones para el fortalecimiento de los agentes de cooperación en Galicia y en los países y comunidades socias.

### ***L.A.3.2. Realizar una acción humanitaria integral y de calidad***

40. Como mínimo, el 20 % del total de la ayuda desembolsable a través de convocatorias y convenios por la DXRREE y UE en el exterior se destinará a la acción humanitaria. Además, se suscribirán convenios con agentes especializados en acción humanitaria para la atención de emergencias, crisis humanitarias y población migrante, refugiada y desplazada. Y se le dará continuidad a la colaboración con el fondo humanitario común coordinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) o instrumentos análogos.

### ***L.A.3.3. Mejorar la calidad y el impacto de la educación para la ciudadanía global***

41. Como mínimo, el 15 % del total de la ayuda desembolsable a través de convocatorias y convenios por la DXRREE y UE se destinará al ámbito estratégico de la educación para la ciudadanía global. Estas medidas se complementarán con la financiación de programas de educación para la ciudadanía global.

## **R.X.4. Los agentes de la cooperación gallega coordinan y complementan sus actuaciones para la consecución de los ODS**

### ***L.A.4.1. Participar activamente en los espacios e iniciativas de coordinación de la cooperación española***

42. La DXRREE y UE seguirá participando activamente en los espacios e iniciativas de coordinación de la cooperación española, como los encuentros anuales de comunidades autónomas y cooperación para el desarrollo o la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Al tiempo, contribuirá a la planificación y al sistema de gestión de conocimiento de la cooperación española y a su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, especialmente a través del envío a info@od de datos e información rigurosa sobre la AOD de la Xunta de Galicia.

### ***L.A.4.2. Incentivar la actuación conjunta y complementaria de los agentes gallegos de cooperación***

43. Las convocatorias de ayudas establecerán incentivos para la actuación conjunta y complementaria de los agentes de cooperación. La DXRREE y UE promoverá y apoyará las alianzas de trabajo multiactor con otros agentes gallegos de cooperación en los ámbitos estratégicos y países prioritarios. En este sentido, se reforzará el diálogo con el Fondo Gallego, la Fegamp y las administraciones locales gallegas para la apertura de espacios de colaboración que pongan en valor la experiencia y el saber hacer de la cooperación local, sus redes de trabajo y sus programas de cooperación técnica.

### ***L.A.4.3. Impulsar la colaboración con los agentes de cooperación de la lusofonía***

44. La DXRREE y UE apoyará las actividades de los agentes gallegos de cooperación en las que participen agentes de cooperación de la lusofonía, dando continuidad y ampliando las experiencias previas del Fondo Gallego, de la Coordinadora Gallega de ONGD y de las universidades gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo.

## **R.X.5. Los agentes de la cooperación gallega fortalecen su capacidad para la consecución de los ODS**

### ***L.A.5.1. Reforzar las capacidades técnicas y de gestión de la DXRREE y UE en evaluación y gestión del conocimiento***

45. Durante la vigencia de este plan director, se les dará prioridad a las asistencias técnicas en el ámbito de la evaluación y gestión del conocimiento para el reforzamiento de la capacidad de la DXRREE y UE.

### ***L.A.5.2. Fortalecer la capacidad de la Coordinadora Gallega de ONGD, del Fondo Gallego y de las universidades gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo***

46. Se seguirán apoyando, a través de su respectivo convenio anual, a la Coordinadora Gallega de ONGD, al Fondo Gallego y a las universidades públicas gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo.

### ***L.A.5.3. Apoyar la formación y la capacitación especializada de los agentes gallegos de cooperación***

47. La DXRREE y UE financiará la realización de actividades de capacitación y formación especializada para el reforzamiento de la capacidad de los agentes gallegos de cooperación a través de dos medios: los convenios con la Coordinadora Gallega de ONGD, con el Fondo Gallego y con la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo y las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, que incluyen la posibilidad de financiar este tipo de actividades. Se dará continuidad a la convocatoria anual de las bolsas de formación de personas expertas en cooperación al desarrollo, con el fin de promover el desarrollo de la carrera profesional en el ámbito de la cooperación y de suministrar los agentes de cooperación de personal técnico especializado.

### ***L.A.5.4. Reforzar la cultura de evaluación, investigación y aprendizaje colectiva de los agentes de cooperación***

48. Se promoverá el aprendizaje colectivo del conjunto de agentes de la cooperación gallega a través de la realización de encuentros públicos de socialización, presentación

de resultados y rendición de cuentas. Al mismo tiempo, se financiará la convocatoria de investigación para el desarrollo dirigida a los grupos y centros de investigación de las universidades gallegas y los planes anuales de la cooperación gallega integrarán un plan anual de evaluación y estudios. El conjunto de insumos que integran la gestión del conocimiento de la cooperación gallega (memorias anuales, evaluaciones, investigaciones etc.) serán accesibles a la ciudadanía y divulgados públicamente.

***L.A.5.5. Dar continuidad a la inversión en recursos humanos especializados de los agentes de cooperación***

49. Los proyectos financiados por la DXREE y UE subvencionarán la contratación de personal técnico especializado, con el límite del 70 % del coste total del proyecto. Los agentes de cooperación deberán respetar la legislación laboral vigente tanto en los países socios como en Galicia, promoviendo la calidad en la contratación, el trabajo decente, la conciliación y la igualdad de género y de oportunidades.

***L.A.5.6. Facilitar el acceso de los agentes gallegos de cooperación a fuentes de financiación nacional e internacional***

50. La DXRREE y UE apoyará financieramente a los actores y agentes gallegos que procuren financiación en el ámbito nacional e internacional en las áreas estratégicas en países prioritarios de la cooperación gallega, bien a través de convenios específicos o de convocatorias públicas en concurrencia competitiva.

***L.A.5.7. Favorecer la concurrencia competitiva en el acceso a los recursos desembolsables de la cooperación gallega***

51. Como mínimo, el 75 % de la ayuda desembolsable de la DXRREE y UE a los agentes de cooperación se canalizará a través de convocatorias públicas.

**R.X.6. La ciudadanía gallega y los agentes de cooperación acceden a una información de calidad sobre los logros colectivos de la cooperación gallega en la consecución de los ODS**

***L.A.6.1. Facilitar el acceso público a toda la información sobre las actividades de cooperación***

52. La DXRREE y UE continuará con su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía acerca del valor, el impacto y los resultados de desarrollo de la cooperación gallega. La página web de la cooperación gallega se actualizará permanentemente, lo que permitirá el acceso de la ciudadanía a la información relativa a las actividades de cooperación y a los documentos producidos en el ámbito de la planificación, seguimiento y evaluación.

### ***L.A.6.2. Rendir cuentas a la ciudadanía gallega y a los agentes de cooperación sobre los resultados de la política pública de cooperación***

53. La DXRREE y UE promoverá la realización de un análisis externo intermedio de seguimiento y una evaluación final externa, participativa e independiente de la ejecución del V Plan director de la cooperación gallega. Sus resultados serán difundidos públicamente y se presentarán en el Parlamento de Galicia, junto con el informe anual de ejecución del plan director. Al tiempo, se rendirán cuentas y se presentarán los resultados de la cooperación gallega a los agentes de cooperación en el Congacode.

## **7. Modalidades e instrumentos de ayuda**

54. La cooperación gallega seguirá canalizando de manera mayoritaria su ayuda a través de convocatorias públicas de ayudas en concurrencia competitiva dirigidas a los agentes de cooperación. Como mínimo, el 75 % de la ayuda desembolsable de la DXRREE y UE a los agentes de cooperación se tramitará a través de convocatoria pública.

### **7.1. Convocatorias públicas en concurrencia competitiva**

55. La previsión presupuestaria indicativa establecida en este plan director permitirá la convocatoria de las siguientes ayudas:

- 1. Programas en el exterior y de educación para la ciudadanía global**
- 2. Proyectos en el exterior de ONGD**
- 3. Proyectos en el exterior de otros agentes**
- 4. Microproyectos en el exterior**
- 5. Proyectos de acción humanitaria de ONGD**
- 6. Proyectos de educación para la ciudadanía global de ONGD**
- 7. Proyectos de investigación y para la creación de grupos de investigación en materia de cooperación de grupos y centros de investigación de las universidades gallegas**
- 8. Bolsas de formación de personas expertas en cooperación internacional**

56. Con relación a las convocatorias, se establecen los siguientes principios generales de calidad y transparencia:

- La DXRREE y UE promoverá el diálogo con los agentes de cooperación sobre la mejora de la funcionalidad de los instrumentos de canalización de la ayuda, abriendo procesos participativos en la fase de diseño y revisando previamente la publicación de las convocatorias.

- Todas las convocatorias deben centrarse preferentemente en los ámbitos estratégicos, en las prioridades geográficas y transversales y en los colectivos prioritarios.
- Todos los formularios integrarán un apartado para la valoración de las prioridades transversales.
- Se estudiará aumentar el promedio de financiación de los proyectos individuales en las diferentes convocatorias en diálogo con los agentes de cooperación.
- Durante la vigencia del quinto plan director, se revisarán las bases de las convocatorias en diálogo con los agentes de cooperación para definir las áreas de especialización y valor añadido con relación a las capacidades, trayectoria y experiencia de agentes, con una activa vinculación con los ámbitos estratégicos de la cooperación gallega.
- Todas las convocatorias de ayudas a agentes de cooperación se publicarán preferentemente en el primer trimestre del año.
- Todas las convocatorias de ayudas a agentes de cooperación contendrán incentivos para promover la complementariedad y la actuación conjunta entre los agentes.
- Se mantendrá el criterio de subvencionar los recursos humanos especializados hasta el 70 % del total del coste del proyecto.
- Todas las convocatorias favorecerán la especialización de los agentes de cooperación.
- En todas las convocatorias se exigirá la inscripción previa en el Registro Gallego de Agentes de Cooperación para el Desarrollo, conforme a lo establecido en su reglamento.
- Todas las propuestas presentadas a las convocatorias serán evaluadas externamente, a no ser que existan capacidades específicas en la DXRREE y UE, de manera rigurosa, objetiva y con criterios de calidad.
- La valoración global de las propuestas será pública y los agentes podrán acceder a las valoraciones particulares de sus proyectos.

## **7.2. Otros instrumentos: convenios y cooperación técnica**

57. La cooperación gallega canaliza recursos a través de la cooperación directa promovida por el sector público autonómico. A través de convenios de cofinanciación, se financian actividades que no pueden ser sufragadas a través de las convocatorias públicas de ayudas en concurrencia competitiva. Este instrumento se empleará en los siguientes casos:

- Cuando la urgencia y la excepcionalidad de las circunstancias no permitan emplear los procedimientos regulados mediante convocatoria ordinaria.
- Cuando se definan acciones con un alcance temporal medio y largo que requieran un marco de actuación previamente establecido.
- Siempre que se acuerden acciones conjuntas en los ámbitos estratégicos de la cooperación gallega con entidades que, por su naturaleza, no se pueden acoger a las vías normalizadas de acceso a recursos públicos mediante convocatorias.
- Cuando la DXRREE y UE o el sector público autonómico promuevan proyectos o programas multiactor en los ámbitos estratégicos en países prioritarios de la cooperación gallega.
- Cuando se cofinancien proyectos de los agentes gallegos de cooperación en los ámbitos estratégicos en países prioritarios de la cooperación gallega que hayan sido aprobados por otras agencias donantes nacionales o internacionales.

58. La cooperación gallega fomentará la cooperación técnica por parte del sector público autonómico y la Administración local, las universidades gallegas y otros agentes especializados y con experiencia en este ámbito, mediante el asesoramiento de personal técnico especialista, la consultoría técnica, la prestación de trabajo de personal experto o la provisión de servicios especializados.

## **8. Gestión del conocimiento, evaluación y rendición de cuentas**

59. Tal y como establece el artículo 86 de la Ley 10/2021, la DXRREE y UE promoverá el aprendizaje colectivo y el fortalecimiento de la capacidad para la gestión del conocimiento de los agentes de cooperación. Con este fin, se financiarán aquellos estudios e investigaciones que retroalimenten la mejora continua del sistema gallego de cooperación. Del mismo modo, se promoverá la rendición de cuentas a la sociedad gallega a través de la evaluación del plan director, de los instrumentos de cooperación y de las actuaciones financiadas con recursos de la cooperación gallega. Con este fin, los planes anuales de la cooperación gallega integrarán un plan anual de evaluaciones y estudios. Durante la ejecución del quinto plan director, se implementarán las orientaciones y recomendaciones del Documento marco de evaluación de la cooperación gallega.

60. El sistema de seguimiento estará integrado por los siguientes insumos, que serán accesibles a la ciudadanía gallega y a los agentes y actores gallegos de cooperación:

- Informes anuales de seguimiento/memorias anuales de gestión
- Informe del análisis intermedio del quinto plan director
- Estudios financiados por la DXRREE y UE

- Informes de las evaluaciones de los proyectos gestionados por los agentes de cooperación
- Visitas a los proyectos de cooperación o acción humanitaria por los responsables y personal técnico de la cooperación gallega

61. Este plan director se someterá en el segundo semestre de 2024 a un análisis intermedio externo del bienio 2023/24, para lo cual se emplearán los datos del sistema de seguimiento. En el segundo semestre de 2026, se realizará la evaluación final externa participativa e independiente del quinto plan director. El análisis intermedio y la evaluación final contribuirán al aprendizaje y facilitarán el uso de sus resultados en todos los niveles de responsabilidad que, además, serán empleados para rendir cuentas a la ciudadanía, al Gobierno de la Xunta de Galicia, a los agentes gallegos de cooperación y a los socios de desarrollo. Los informes resultantes del seguimiento de la ejecución anual del quinto plan director y de su evaluación intermedia y final serán presentados ante el Parlamento de Galicia y el Congacode.

## 9. Marco presupuestario

62. Los recursos presupuestarios disponibles se definirán tomando como base la dotación presupuestaria del Programa 331A de cooperación exterior y al desarrollo, aprobado en la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023:

En el horizonte del 0,7 %, el Programa 331A de cooperación exterior y al desarrollo estará dotado, como mínimo, con un volumen anual de fondos equivalente al aprobado para este programa en la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023 (8.915.485 €). Se garantizará, además, un crecimiento anual de este programa igual o superior al incremento porcentual anual de los gastos no financieros generales previstos en dicha ley.



## 10. Marco de resultados e indicadores

Resultados de gestión	Líneas de acción	Indicadores <sup>1</sup>
<b>R.X.1. La cooperación gallega alinea su marco estratégico a la Agenda 2030 y a los ODS</b>	<i>L.A.1.1. Contribuir a la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en todos los niveles de la Administración pública gallega</i>	1.1.1. Grado de participación de la DXRREE y UE en las iniciativas y espacios de la Xunta de Galicia para la implementación y el logro de la Agenda 2030.
	<i>L.A.1.2. Fomentar la participación y el diálogo de políticas en el Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo</i>	1.2.1. Número de reuniones del Congacode y de sus grupos de trabajo. 1.2.2. Número de comisiones o grupos de trabajo operativos dentro del Congacode.
	<i>L.A.1.3. Garantizar la previsibilidad de los recursos presupuestarios y la solvencia de la cooperación gallega</i>	1.3.1. En el horizonte del 0,7 %, el Programa 331A de cooperación exterior y al desarrollo estará dotado, como mínimo, con un volumen anual de fondos equivalente al aprobado para este programa en la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2023 (8.915.485 €). Se garantizará, además, un crecimiento anual de este programa igual o superior al incremento porcentual anual de los gastos no financieros generales previstos en dicha ley. 1.3.2. Como mínimo, ejecutado el 95 % del presupuesto operativo anual de la DXRREE y UE previsto en los planes anuales de la cooperación gallega.
	<i>L.A.1.4. Promover la participación de otros departamentos de la Xunta de Galicia en la política pública de cooperación</i>	1.4.1. Aportaciones económicas de otros departamentos de la Xunta de Galicia a actividades de cooperación exterior, acción humanitaria y educación para la ciudadanía global.
<b>R.X.2. La cooperación gallega concentra su ayuda con criterios de eficacia</b>	<i>L.A.2.1. Concentrar la ayuda en cooperación al desarrollo en los 11 países prioritarios y en la población saharai y palestina</i>	2.1.1. Como mínimo, el 80 % de la ayuda desembolsada en el exterior en cooperación al desarrollo por la DXRREE y UE se concentra en los 11 países prioritarios y en la población saharai y palestina.

<sup>1</sup> Los indicadores tienen como horizonte temporal el final de la vigencia del quinto plan director en el 2026.

Resultados de gestión	Líneas de acción	Indicadores <sup>1</sup>
	<i>L.A.2.2. Asegurar que una parte de la ayuda se destina a los países menos adelantados o con un índice de desarrollo humano bajo</i>	2.2.1. Como mínimo, el 20 % de la ayuda desembolsada en el exterior por la DXRREE y UE destinada a los países menos adelantados o con un índice de desarrollo humano bajo.
	<i>L.A.2.3. Incrementar los fondos dirigidos a actuaciones con marcos de planificación plurianuales</i>	2.3.1. Ayuda desembolsada a través de programas en el exterior y educación para el desarrollo y la ciudadanía global y porcentaje que representa sobre el total de la ayuda desembolsada en cooperación exterior y educación para la ciudadanía global.
<b>R.X.3. La cooperación gallega especializa su ayuda en los ámbitos estratégicos en los que cuenta con valor añadido o ventajas comparativas</b>	<i>L.A.3.1. Reforzar la especialización sectorial estratégica de la cooperación exterior</i>	3.1.1. Como mínimo, el 60 % del total de la ayuda desembolsable a través de convocatorias y convenios a los agentes de cooperación por la DXRREE y UE se destina a los cinco ámbitos estratégicos relativos a la cooperación al desarrollo. 3.1.2. Como mínimo, el 20 % de la AOD distribuible sectorialmente de la Xunta de Galicia se destina a servicios sociales básicos. 3.1.3. Número de estrategias elaboradas de manera participativa.
	<i>L.A.3.2. Realizar una acción humanitaria integral y de calidad</i>	3.2.1. Como mínimo, el 20 % del total de la ayuda desembolsable a través de convocatorias y convenios por la DXRREE y UE en el exterior se destina a la acción humanitaria. 3.2.2. Número de convenios suscritos por la Xunta de Galicia con agentes especializados en acción humanitaria para la atención de emergencias, crisis humanitarias y población refugiada y desplazada. 3.2.3. Aportaciones económicas al fondo humanitario común coordinado por la AECID o instrumentos análogos realizadas por la Xunta de Galicia.
	<i>L.A.3.3. Mejorar la calidad y el impacto de la educación para la ciudadanía global</i>	3.3.1. Como mínimo, el 15 % del total de la ayuda desembolsable a través de convocatorias y convenios a los agentes de cooperación por la DXRREE y UE se destinará al ámbito estratégico de la educación para la ciudadanía global. 3.3.2. Ayuda desembolsada a través de programas de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y porcentaje que representa sobre el total

Resultados de gestión	Líneas de acción	Indicadores <sup>1</sup>
		de la ayuda desembolsada en este ámbito estratégico.
<b>R.X.4. Los agentes de la cooperación gallega coordinan y complementan sus actuaciones para la consecución de los ODS</b>	<i>L.A.4.1. Participar activamente en los espacios e iniciativas de coordinación de la cooperación española</i>	4.1.1. Grado de participación en los espacios e iniciativas de coordinación de la cooperación española. 4.1.2. Aportaciones a la planificación y sistema de gestión de conocimiento info@od de la cooperación española.
	<i>L.A.4.2. Incentivar la actuación conjunta y complementaria de los agentes gallegos de cooperación</i>	4.2.1. Número de proyectos en agrupación financiados a través de las convocatorias de la DXRREE y UE y porcentaje sobre el total de la ayuda desembolsada a través de convocatorias dirigidas a agentes de cooperación. 4.2.2. Número de alianzas de trabajo multiactor en los ámbitos estratégicos y países prioritarios promovidas o apoyadas por la DXRREE y UE.
	<i>L.A.4.3. Impulsar la colaboración con los agentes de cooperación de la lusofonía</i>	4.3.1. Número de actividades financiadas por la DXRREE y UE a los agentes de cooperación en las que participan agentes de cooperación de la lusofonía. 4.3.2. Porcentaje de ayuda desembolsada por la DXRREE y UE en cooperación y acción humanitaria en los PALOP.
<b>R.X.5. Los agentes de la cooperación gallega fortalecen su capacidad institucional para la consecución de los ODS</b>	<i>L.A.5.1. Reforzar las capacidades técnicas y de gestión de la DXRREE y UE en evaluación y gestión del conocimiento</i>	5.1.2. Número de asistencias técnicas orientadas al reforzamiento de capacidad de la DXRREE y UE en evaluación y gestión del conocimiento.
	<i>L.A.5.2. Fortalecer la capacidad de la Coordinadora Gallega de ONGD, del Fondo Gallego y de las universidades gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo</i>	5.2.1. Número de convenios formalizados por la DXRREE y UE con la Coordinadora Gallega de ONGD, con el Fondo Gallego y con las universidades gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo.

Resultados de gestión	Líneas de acción	Indicadores <sup>1</sup>
	<i>L.A.5.3. Apoyar la formación y la capacitación especializada de los agentes gallegos de cooperación</i>	<p>5.3.1. Número de actividades de fortalecimiento, formación y capacitación especializada financiadas a través de los convenios con la Coordinadora Gallega de ONGD, con el Fondo Gallego y con las universidades gallegas integradas en la Red gallega de cooperación universitaria para el desarrollo.</p> <p>5.3.2. Número de bolsas concedidas de formación de personas expertas en cooperación para el desarrollo.</p>
	<i>L.A.5.4. Reforzar la cultura de evaluación, investigación y aprendizaje colectiva de los agentes de cooperación</i>	<p>5.4.1. Número de encuentros de socialización, presentación de resultados y rendición de cuentas de los agentes de cooperación realizados.</p> <p>5.4.2. Número de proyectos financiados a través de la convocatoria de investigación para el desarrollo, dirigida a los grupos y centros de investigación de las universidades gallegas.</p> <p>5.4.3. Número de evaluaciones de las intervenciones financiadas.</p> <p>5.4.4. Grado de implementación de las orientaciones y recomendaciones del Documento marco de evaluación de la cooperación gallega.</p>
	<i>L.A.5.5. Darle continuidad a la inversión en recursos humanos especializados de los agentes de cooperación</i>	5.5.1. Hasta el 70 % del coste total del proyecto en las convocatorias y convenios permite financiar gastos en recursos humanos especializados.
	<i>L.A.5.6. Facilitar el acceso de los agentes gallegos de cooperación a fuentes de financiación nacional e internacional</i>	5.6.1. Número de proyectos cofinanciados por la cooperación gallega a los agentes de cooperación financiados por otras agencias donantes nacionales o internacionales.
	<i>L.A.5.7. Favorecer la concurrencia competitiva en el acceso a los recursos desembolsables de la cooperación gallega</i>	5.7.1. Como mínimo, el 75 % de la ayuda desembolsable a los agentes de cooperación por la DXRREE y UE se canaliza a través de convocatorias públicas.
<b>R.X.6. La ciudadanía gallega y los agentes de cooperación acceden a una información de calidad sobre los logros</b>	<i>L.A.6.1. Facilitar el acceso público a toda la información sobre las actividades de cooperación</i>	6.1.1. Grado de disponibilidad de información actualizada sobre todas las actividades de la DXRREE y UE en cooperación en la página web de la cooperación gallega.

Resultados de gestión	Líneas de acción	Indicadores <sup>1</sup>
<b>colectivos de la cooperación gallega en la consecución de los ODS</b>		6.1.2. Número de publicaciones y actividades de difusión anual de los resultados de la cooperación gallega.
	<i>L.A.6.2. Rendir cuentas a la ciudadanía gallega y a los agentes de cooperación sobre los resultados de la política pública de cooperación</i>	6.2.1. Un análisis intermedio de seguimiento y una evaluación final externa participativa e independiente de la ejecución del quinto plan director de la cooperación gallega realizadas y difundidas. 6.2.2. Número de actividades en el Parlamento de Galicia relativas a la cooperación gallega. 6.2.3. Número de actividades de presentación de resultados de la cooperación gallega y rendición de cuentas a los agentes de cooperación en el Congacode.